



MISIONES
PROVINCIA

**INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES**

“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros”

POSADAS, 27 de marzo de 2018.

RESOLUCION Nº 1/2018.-

VISTO: la necesidad de reglamentar las distintas categorías de productores audiovisuales Misioneros y porcentajes de aportes;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario determinar las categorías de productores audiovisuales residentes y no residentes en la provincia de Misiones y los porcentajes de aportes para que el IAAVIM brinde apoyatura institucional a cualquier tipo de proyecto audiovisual que se realice en la provincia de Misiones;

QUE, el asesoramiento y los aportes que se brinden en cualquiera de las etapas del producto audiovisual se deberán canalizar a través de un productor que encuadre en alguna de las categorías definidas en esta resolución;

QUE, la presente se lleva adelante en concordancia con lo previsto en el punto 4) de la reunión del Consejo Directivo del 27 de diciembre pasado y art. 2 de la ley VI Nº 171 que dispone: “promover la producción audiovisual en la provincia de Misiones y apoyar y difundir la producción audiovisual local y a los diferentes sectores productivos involucrados en el proceso”;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular;



MISIONES
PROVINCIA

**INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES**

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO

DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE las categorías de Productor Delegado, Productor Asociado, Co-Productor, Productor Misionero y Productor No Residente del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones, conforme a las definiciones y alcances que se detallan a continuación:

- a. **PRODUCTOR DELEGADO:** es aquél usuario inscripto en el REPA contratado en un proyecto audiovisual, que tendrá la función de nexo operativo, administrativo, contable y legal que exija el Instituto, con el objeto de recibir cualquier tipo de acompañamiento en el proceso de producción audiovisual, consistente en la gestión de permisos y acompañamiento de la Comisión de Filmaciones conforme los protocolos establecidos, y deberá contratar como mínimo un 30 % de Equipo Técnico y un 30% de equipo artístico inscriptos en el RE.PA.

La figura del productor delegado no excluye su asociación con otra categoría de productores, y en estos supuestos deberá cumplir con el porcentual de contrataciones Equipo Técnico y artístico prevista en los puntos b), c), y d), según corresponda.

- b. **PRODUCTOR ASOCIADO:** aquel productor misionero inscripto en el REPA, que se asocia a un proyecto de un Productor No Residente, realiza aportes financieros y/o en especie al proyecto audiovisual. Para resultar beneficiario del apoyo institucional y financiero del IAAVIM se exige la contratación de un mínimo de 40% de equipo técnico y



MISIONES
PROVINCIA

**INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES**

un 40% de equipo artístico inscriptos en el REPA. El IAAVIM podrá disponer hasta un 10% de aportes dinerarios y/o servicios y acompañamiento de la Comisión de Filmaciones sobre el presupuesto total aprobado por INCAA o presupuesto total del proyecto, que con detalle de aportes y documentos presente con carácter de declaración jurada. También deberá acompañar con carácter de declaración jurada el detalle de la inversión del proyecto en la provincia, excluyendo el aporte del IAAVIM.

- c. CO-PRODUCTOR: como aquel usuario inscripto en el REPA que se asocia como inversor en un proyecto audiovisual y participa de los beneficios que el mismo genere. Sea el proyecto realizado con el apoyo financiero del INCAA y/o uno o varios coproductor/es público/s y/o privado/s, deberá estar reconocida su participación y beneficios como coproductor en el contrato de coproducción oportunamente firmado. Para resultar beneficiario del apoyo institucional y financiero del IAAVIM se exige la contratación de un mínimo de 50% de Equipo Técnico y un 50% equipo artístico inscriptos en el RE.PA. El Instituto podrá disponer hasta un 15% de aportes dinerarios y/o servicios y acompañamiento de la Comisión de Filmaciones, sobre el presupuesto total aprobado por INCAA o presupuesto total con detalle de aportes y documentos presentados con carácter de declaración jurada. También deberá acompañar con carácter de declaración jurada el detalle de la inversión del proyecto en la provincia, excluyendo el aporte del IAAVIM. Los proyectos que por sus características en la conformación de los aportes lo requieran, serán evaluados según las variables de los porcentajes de coproducción del presupuesto, inversión realizada en la provincia y presencia visual y argumental de la provincia en el relato de la trama de la obra audiovisual.



MISIONES
PROVINCIA

**INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES**

- d. **PRODUCTOR MISIONERO:** es el usuario inscripto en el REPA, inversor y participante de las ganancias que genere el proyecto audiovisual presentado al IAAVIM. El Instituto podrá disponer hasta un 40% de aportes dinerarios y/o servicios y acompañamiento de la Comisión de Filmaciones, sobre el presupuesto total aprobado por el INCAA o presupuesto total con detalle de aportes y documentos que lo fundamenten presentado en carácter de declaración jurada. Para resultar beneficiario del apoyo institucional o financiero del IAAVIM se le exige la contratación de un mínimo del 70% de equipo técnico y 70% de equipo artístico inscriptos en el REPA, incluidos directores de áreas. También deberá acompañar con carácter de declaración jurada el detalle de la inversión del proyecto en la provincia, excluyendo el aporte del IAAVIM.
- e. **PRODUCTOR NO RESIDENTE:** es el sujeto sin residencia en la provincia de Misiones o que no cumpla con el término de un (1) año exigido para lograr la inscripción en el REPA. El productor no residente que requiera aporte dinerario y/o servicios del IAAVIM deberá comunicar formalmente al correo: iaavim@iaavim.misiones.gob.ar. su asociación con algún productor inscripto en REPA conforme las categorías descriptas en los incisos a) b) y c) y sus requisitos de presentación.

En todos los casos que el productor no residente requiera la asistencia institucional del IAAVIM, deberá enviar un correo a: iaavim@iaavim.misiones.gob.ar especificando las características del proyecto, las necesidades que surgen del mismo en la provincia y los roles técnicos y artísticos que necesita cubrir. Dicho requerimiento será comunicado a los usuarios REPA a fin de promover la integración entre los sujetos de la cadena de producción audiovisual.

Cualquier productor, inscripto en el REPA y encuadrado en la categoría pertinente según corresponda, será el nexo entre el proyecto y el IAAVIM y responsable de la correcta administración de los fondos otorgados y de las rendiciones de cuentas ante



MISIONES
PROVINCIA

**INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE MISIONES**

los organismos de control correspondientes. La presentación de proyectos se realizará por “ventanilla continua”, pero su evaluación se realizará cada 6 meses en la oportunidad en que el Consejo Directivo se reúna. En el mes de agosto se aprobarán los proyectos del primer semestre del año siguiente, y en el mes de febrero los proyectos del segundo semestre del año. Para la valoración de los aportes que realizará el IAAVIM se aplicará la Resolución IAAVIM 10/17 “Instructivo para presentación de proyectos e iniciativas”. Una vez aprobado el proyecto por el Consejo Directivo, previo informes técnicos correspondientes, se firmará el contrato de instrumentación de aportes respectivo.

El Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones se reserva la facultad de recategorizar al productor, si en el proceso de ejecución del proyecto se incrementan los aportes del mismo.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Sociedad del Conocimiento SAPEM como administradora fiduciaria conforme al Decreto N° 2031/2017 y/o al IAAVIM a la liquidación y pago de los gastos que se devenguen para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese y oportunamente ARCHÍVESE.